

DIRECC. NACIONAL DE ADUANAS
VALPARAISO, 28 JULIO 1987.-

Recibo Lomas N° 405 29/7/87
IX. 2737

DE: SR. DIRECTOR NACIONAL ADUANAS
A : SRES. DIRECTORES REGIONALES Y ADMINISTRADORES DE ADUANAS

TELEX CIRCULAR NR. OV/ 2.7 3 7

REF.: DISTRIBUCION DE FLETE Y SEGURO FACTURADOS EN FORMA GLOBAL
RESOL. NR. 2400/85 CAP. III NR. 4.3.11.

1.- PARA LA CONFECCION DE LA D.I. QUE AMPARA LA IMPORTACION DE MERCANCIAS QUE SE ENCUENTRAN INCLUIDAS EN LA RESPECTIVA FACTURA COMERCIAL CONJUNTAMENTE CON ESPECIES QUE FIGURAN EN DICHO DOCUMENTO "SIN CARGO", CON O SIN VALOR ESTIMATIVO PARA EFECTOS ADUANEROS, Y QUE NO APARECEN COMPRENDIDAS EN EL INFORME DE IMPORTACION O NO CUENTAN CON ESA AUTORIZACION, ENCONTRANDOSE EL FLETE DE TODO EL DESPACHO ESTIPULADO EN UN MISMO CONOCIMIENTO DE EMBARQUE O DOCUMENTO QUE HAGA SUS VECES, SE IMPARTEN LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES :

1.1. CONFECCION DE LA DECLARACION DE IMPORTACION CORRESPONDIENTE A LA MERCANCIA CON CARGO.-

A) MONTO DE LA IMPORTACION .-

SEÑALARA EL RESPECTIVO VALOR FOB. DE LA MERCANCIA CON CARGO INDICADO EN LA FACTURA, ADEMAS DEL FLETE ASENTADO EN EL CONOCIMIENTO DE EMBARQUE O DOCUMENTO QUE HAGA SUS VECES Y EL SEGURO ESTIPULADO EN EL CERTIFICADO DE SEGURO O EN LA FACTURA, SEGUN CORRESPONDA.-

B) OTROS ANTECEDENTES.-

EN EL RECUADRO "AJUSTE" SE INDICARA COMO AJUSTE DEDUCTIVO LA FRACCION DEL FLETE QUE CORRESPONDE A LAS MERCANCIAS FACTURADAS "SIN CARGO", CALCULANDOSE ESTA FRACCION EN FORMA PROPORCIONAL AL VALOR DE LAS ESPECIES SEGUN CLAUSULA DE COMPRA.-

C) FORMULARIO LIQUIDACION DE GRAVAMENES - GIRO COMPROBANTE DE PAGO.-

EN EL FORMULARIO LIQUIDACION DE GRAVAMENES - GIRO COMPROBANTE DE PAGO RESPECTIVO, SE SEÑALARA, COMO VALOR ACUANERO, LA DIFERENCIA ENTRE EL VALOR CIF MONTO DE LA IMPORTACION MENOS EL AJUSTE DEDUCTIVO INDICADO EN LA LETRA

B) PRECEDENTE.-

1.2. CONFECCION DE LA DECLARACION DE IMPORTACION CORRESPONDIENTE A

LA MERCANCIA SIN CARGO

A) MONTO DE LA IMPORTACION .-

SEÑALARA EL VALOR FOB DE ESTAS ESPECIES ADICIONANDOSE EL FLETE PROPORCIONAL QUE CORRESPONDERA AL MONTO DEL AJUSTE DEDUCTIVO CONSIGNADO EN LA DECLARACION DE IMPORTACION DE LA MERCANCIA CON CARGO Y AGREGANDOSE POR CONCEPTO DE SEGURO TEORICO, UN 2 O/O SOBRE EL VALOR FOB DECLARADO. -

B) OTROS ANTECEDENTES. -

EN EL RECUADRO ''AJUSTE'' DE ESTE SECTOR, NO SE INDICARA CIFRA ALGUNA. -

C) FORMULARIO LIQUIDACION DE GRAVAMENES - GIRO COMPROBANTE DE PAGO. -

EN EL FORMULARIO LIQUIDACION DE GRAVAMENES - GIRO COMPROBANTE DE PAGO RESPECTIVO EL VALOR ADUANERO QUE SE DECLARE DEBE RA CORRESPONDER AL VALOR CIF. CONSIGNADO EN EL RECUADRO ''MONTO DE LA IMPORTACION'' .-

1.3. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE QUE EXISTAN AJUSTES DISTINTOS A LOS SENALADOS, LOS CUALES SE DEBERAN CONSIDERAR EN CONFORMIDAD A LAS REGLAS GENERALES SOBRE ESTA MATERIA. -

2. - LO EXPUESTO EN EL NUMERAL 1 PRECEDENTE NO SERA APLICABLE A LAS MERCANCIAS EN EXCESO CON RELACION A LA CANTIDAD FACTURADA, QUE SE DETECTEN COMO CONSECUENCIA DE EFECTUARSE UN EXAMEN CON RECONOCIMIENTO FISICO PUES, EN ESTOS CASOS, EL IMPORTE DEL FLETE Y DEL SEGURO PARA LA CONFIRMACION DEL VALOR ADUANERO, SE DETERMINARA:

2.1. EN LOS CASOS DE MERCANCIAS DE IGUAL NATURALEZA: CONSIDERANDO UN MONTO CALCULADO EN FUNCION DE LA PROPORCION DEL FLETE Y DEL SEGURO CON RELACION AL VALOR DE LA MERCANCIA FACTURADA

2.2. TRATANDOSE DE EXCESO DE MERCANCIAS DE DISTINTA NATURALEZA: CONSIDERANDO EL FLETE NORMAL QUE CORRESPONDA, ESTO ES, EL FLETE QUE EFECTIVAMENTE HABRIA CAUSADO EL TRANSPORTE DE LAS MERCANCIAS DESDE EL PUERTO DE EMBARQUE HASTA EL PUNTO DE INTRODUCCION AL TERRITORIO NACIONAL, APLICANDOSE POR CONCEPTO DE SEGURO, UN 2 O/O SOBRE EL VALOR FOB DETERMINADO. -

SALUDA ATENTAMENTE A UD.,

PATRICIO CORTES CHADWICK
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

=====